

CORNARE	Número de Expediente: 056070225188	
NÚMERO RADICADO:	131-1361-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 21/11/2019	Hora: 14:55:38.2...	Folios: 3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA MODIFICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución N° 131-0756 del 26 de septiembre de 2016, y notificada de manera personal el día 12 de octubre de 2016, se otorga **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a los señores **DIEGO IGNACIO VELASQUEZ MONSALVE** (a través de su apoderada, la abogada **MARIA CRISTINA BOTERO DUQUE** portadora de la T.P N° 69.296 del C.S de la J), en calidad de propietario y autorizado de la señora **DEBORA MARÍA VELÁSQUEZ MONSALVE**, propietaria, identificados con cédula de ciudadanía número 70.555.386 y 42.884.046 respectivamente, en un caudal total de 0.575L/s. Distribuidos así: 0.010L/s para uso doméstico y 0.053L/s para uso pecuario, derivados del nacimiento Chirimías; 0.064L/s para riego y 0.448L/s para energía cinética, derivados de la Q. Chirimías, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-4493, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro. Por un término de (10) diez años contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante radicado 131-8129 del 18 de septiembre de 2019, el señor **DIEGO IGNACIO VELASQUEZ MONSALVE**, solicita ante la Corporación modificación de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución N° 131-0756 del 26 de septiembre de 2016, en cuanto al caudal concesionado.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución 131-0756 del 26 de septiembre de 2016, presentada por el señor **DIEGO IGNACIO VELASQUEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.555.386, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-4493, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-8129 del 18 de septiembre de 2019, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o

mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. REQUERIR al señor **DIEGO IGNACIO VELASQUEZ MONSALVE**, para que en término de (10) diez días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, cancele la cuenta de cobro N° 9591, por concepto de evaluación del presente trámite ambiental.

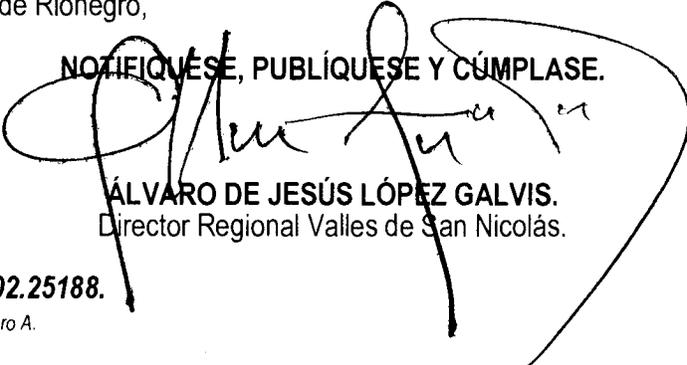
ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **DIEGO IGNACIO VELASQUEZ MONSALVE**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.02.25188.

Proyecto: Abogada/ Camila Botero A.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales – Modificación.

Fecha: 19/11/2019

Anexo: Cuenta de Cobro N° 9591

Liquidación No: 9591

F-GF-12 LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Resolución 112-4150 de 2017

Solicitante: DIEGO IGNACIO VELASQUEZ
MONSALVE

E-mail:

Identificación: Cédula de Ciudadanía 70555386

Teléfono o Móvil: 4232365

Dirección: Vereda EL CHUSCAL El Retiro

Fecha: 11/19/2019 15:27:25
mm/dd/aaaa

Condición Especial: NINGUNA

DEBE A:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO - NARE "CORNARE"
NIT 890.985.138 - 3

POR CONCEPTO DE:

Tipo de Liquidación: TRÁMITE AMBIENTAL

Tipo de Permiso: Concesión de Agua Superficial

Valor a Pagar: \$1.002.020

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

Valor por Trámite:	Concesión de Agua Superficial	\$1.002.020
Valor por Condición:	NINGUNA	N.A
Valor por Costo Proyecto, predial o lote o transportar:		N.A
Valor por Volumen (m3), hectáreas o número de arboles		N.A
Por valor del trámite inicial (CyS)		N.A
Descuento por Desempeño Ambiental	NINGUNO	N.A

Valor Liquidación: \$1.002.020

ELABORACIÓN

CRISTIAN SERNA HOYOS

Sede Valles de San Nicolás (Rionegro)

Expediente:

Informe técnico:

DETALLE DE RELIQUIDACIÓN

Valor Inicialmente Calculado:

Valor Real:

Valor Reliquidación: \$0

CONSIGNAR A NOMBRE DE "CORNARE"	BANCOLOMBIA O EN SUS CORRESPONSALES BANCARIOS	Convenio 5767	Referencia para este Pago 70555386
	BANCO AGRARIO Cuenta de Ahorros Nro: 413903002606	Convenio 21426	Referencia para este Pago 70555386

PARA EVITAR CONFUSIONES, AL EFECTUAR LA CONSIGNACION Ó TRASLADO ELECTRONICO, FAVOR REFERENCIAR LA TRANSACCION CON EL NIT O CEDULA DEL SOLICITANTE DE ESTE SERVICIO

Para inicio del trámite es necesario presentar el original de la consignación en la Sede Regional donde radicará la solicitud, anexando esta liquidación de servicios.

Si requiere la factura oficial de CORNARE, solicítela una vez efectúe el pago de esta liquidación de servicios al correo electrónico: jramirez@cornare.gov.co, relacionando el número de la liquidación de servicios cancelada. Tener en cuenta que la factura se genera con fecha del mes en que efectúa el pago.